

Duda razonable, ¿todos podemos ser presuntos culpables?

Haidée García

“En Tabasco ya son más de 80 bandas desarticuladas y casi 500 los secuestradores detenidos y llevados a proceso...”

En días recientes se estrenó una docu-serie en Netflix, “Duda razonable”; esta es una segunda edición de “Presunto Culpable”, un documental publicado en marzo de 2011. En aquel momento se narró la historia de una injusticia, la historia de Toño Zúñiga, un joven que fue acusado injustamente en el sistema de justicia mixto casi inquisitorio. Se mostró que la justicia no era un derecho al que pudiera acceder cualquier persona, que el estándar probatorio era importante y que la prisión preventiva era una regla mal usada en el sistema de justicia penal. El documental nos convenció de la necesidad de un cambio que en aquel momento ya se estaba llevando a cabo.

En el camino de la justicia penal, la más representativa de un sistema democrático, además de los 10 años que han transcurrido, hay todo un nuevo paradigma jurídico: la reforma al artículo 1º constitucional a través del cual se entiende que todos los derechos humanos previstos en los tratados internacionales que el país ha suscrito, se identifican como

parte de la Constitución general (bloque de constitucionalidad). El segundo gran paradigma en reformas ha sido la transición del sistema de justicia mixto al sistema acusatorio, que inició en 2008 y terminó de consolidarse en 2016.

Este fin de año, Roberto Hernández, abogado y director de la serie, volvió a analizar el sistema de Justicia Penal desde las entrañas del mismo. Ahora tituló el documental como “Duda razonable” porque es éste el estándar probatorio que debería regir en nuestro país. La presunción de inocencia traducida como el estándar probatorio, más allá de toda duda razonable, fue una de las piedras angulares que pretendieron sostener al sistema acusatorio adversarial implementado en la última década.

En el Amparo Directo 61/2014, resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 30 de octubre de 2017, se estableció por primera vez el contenido de la presunción de inocencia como “un derecho que puede calificarse de ‘poliédrico’, en el

Hoy, además de las fallas sistemáticas del Sistema de Justicia Penal, nos encontramos ante el uso del derecho penal como parte de los juegos y venganzas personales políticas, lo que nos lleva a un estado de falta de certeza jurídica preocupante

sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de esas vertientes se manifiesta como 'estándar de prueba' o 'regla de juicio', en la medida en que este derecho establece una norma que ordena a los Jueces la absolución de los inculpados cuando durante el proceso no se hayan aportado pruebas de cargo suficientes para acreditar la existencia del delito y la responsabilidad de la persona; mandato que es aplicable al momento de la valoración de la prueba. Dicho de forma más precisa, la presunción de inocencia como estándar de prueba o regla de juicio comporta dos normas: la que establece las condiciones que tiene que satisfacer la prueba de cargo para considerar que es suficiente para condenar; y una regla de carga de la prueba, entendida como la norma que establece a cuál de las partes perjudica el hecho de que no se satisfaga el estándar de prueba, conforme a la cual se ordena absolver al imputado cuando no se acredite dicho estándar para condenar". En un lenguaje más coloquial, la presunción de inocencia implica que, si una persona es condenada en el sistema de justicia penal mexicano, su culpabilidad debería ser probada más allá de toda duda razonable, por lo que, si no se prueba con una alta certeza la culpabilidad, esa persona debería ser absuelta.

Sin embargo, a pesar de la inversión de tiempo, dinero y esfuerzo, parece que no ha habido muchos cambios de fondo en el sistema de justicia penal. Roberto Hernández nos muestra una nueva cara de la moneda, más allá de un sistema que no investiga los

delitos que aquejan a la sociedad mexicana y generan una gran impunidad, también nos retrata claramente la forma en que el Estado mexicano fabrica "presuntos" culpables.

En esta nueva docu-serie expone la historia de cuatro hombres tabasqueños acusados de secuestro, detenidos por policías locales, torturados, incomunicados y procesados por jueces que no ven ni escuchan las innegables evidencias. Nos muestra cómo a pesar de las cámaras, les fueron inventados en el proceso nuevos procesos, pone en evidencia que los juzgadores son manipulados políticamente para acceder a "perseguir a criminales ficticios" a como dé lugar; pero, sobre todo, que a esta "nueva" justicia no le espanta ni siquiera la exposición de los muchos errores que llevan a cabo desde la investigación.

Hay momentos en el documental que te congelan como mexicano. Cuando se pregunta quién está en prisión sin sentencia y quiénes están por secuestro, responden al unísono "¡yo!", entonces se escucha una de las afirmaciones más duras de todo el documental: "tú puedes revisar las notas periodísticas de la época y hay muchos señalamientos de extorsiones, levantones, torturas, si no hay contrapesos y fiscalización estás creando un monstruo".

El monstruo cobra vida de inocentes y sus familias. Hoy, en palabras de Roberto, los cuatro implicados "dependen de que un Tribunal Colegiado decida el caso y no es ni siquiera seguro que eso suceda. Ellos llevan años en la cárcel, esperando que se haga justicia y esto puede tardar entre unos cuantos días más o años por las rutas que

puedan ocurrir, como el que los juzguen de nuevo, que un tribunal de amparo los libere de una vez, que les nieguen el amparo, que manden el caso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que lo decida, lo cual retrasaría todo”.¹

Es interesante pensar ¿qué hay detrás de esto?, ¿será posible que esta “actitud” responda al incremento exponencial de los índices de delincuencia e impunidad de la historia en México?, ¿ha cambiado algo en lo que vamos del actual gobierno?

En materia de justicia penal se han realizado diversas reformas relevantes en este gobierno que vale la pena destacar. Una de las primeras inauguraciones legislativas del partido en el poder en este sexenio fue la reforma a la Constitución General para ampliar el catálogo a la prisión preventiva oficiosa. En febrero de 2019 se discutió en el Congreso de la Unión y fue publicada en tiempo casi record, el 12 de abril de 2019, en el Diario Oficial de la Federación. El resultado es que con base en datos de Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “al cierre de 2020, el número de personas privadas de la libertad a nivel nacional fue de 211 mil 169, de las cuales, 92.3% se encontraban en centros penitenciarios estatales y, comparado con 2019, se registró un aumento de 6.2% en 2020. Ahora bien, del total de esas personas, 86 mil 317, es decir, 40.9% se encontraban sin sentencia / medida cautelar, y el 14% con sentencia no definitiva. De 2019 a 2020 las personas en prisión sin sentencia aumentaron 21.5%.

¿La política persecutoria funcionó?

La respuesta es no. En los últimos tres años, el resultado de la política de seguridad de este

sexenio “abrazos, no balazos”, más un nuevo catálogo de prisión preventiva oficiosa deja un saldo de enero 2019 a septiembre 2021, de un aumento general en delitos de alto impacto: 76% en homicidios dolosos, 59% en amenazas, 39% en violación y 34% en robo a negocios, en comparación con el mismo periodo de análisis en el gobierno de Peña Nieto. Durante este periodo, en el país se cometieron al día 79 homicidios, 302 amenazas, 49 violaciones y 276 robos a negocios.

¿Existe algún cambio en la persecución o la impartición de justicia?

En este sexenio han existido momentos emblemáticos en materia de justicia penal. La lista de ellos la encabeza la persecución y detención Ovidio Guzmán López, quien fue arrestado en octubre de 2019, en Culiacán, Sinaloa. El Ejecutivo Federal decidió liberarlo: “Si hicimos bien o hicimos mal, ya la historia lo dirá... Yo fui el que tomó la decisión de parar el operativo”; dijo en la mañanera del 16 de diciembre de 2021. Esta acción demostró abiertamente el grado de impunidad que existe en nuestro país.

Este gobierno también ha contribuido a la persistencia de las problemáticas asociadas a la aplicación de la ley, ya que muchas decisiones tomadas en Palacio Nacional (en un tono abiertamente provocador y beligerante) han representado vulneraciones flagrantes al Estado de Derecho, además de que los tres años de gestión que llevamos se han destacado por reiterados ataques, de manera frontal y política, a la justicia penal, de entre los que destacan las siguientes:

- El fiscal General Alejandro Gertz acusó a la familia de su hermano de homicidio en 2015. Federico Gertz, murió a los 82 años producto de una neumonía y un choque séptico por una úlcera en la espalda. En aquél momento se determinó que no había nada que investigar, sin embargo,

¹ Sandra Aguilar Loya, Roberto Hernández, insatisfecho con la ley, satisfecho con el público, 24-horas, <https://www.24-horas.mx/2021/12/02/roberto-hernandez-insatisfecho-con-la-ley-satisfecho-con-el-publico/> consultado el 15 de diciembre de 2021.

El resultado de la política de seguridad de este sexenio “abrazos, no balazos”, más un nuevo catálogo de prisión preventiva oficiosa deja un saldo de enero 2019 a septiembre 2021, de un aumento general en delitos de alto impacto: 76% en homicidios dolosos, 59% en amenazas, 39% en violación y 34% en robo a negocios

ahora se ha reabierto el caso y una de sus hijas está en prisión por el tema.

- La renuncia de Eduardo Medina Mora, 11 años antes de terminar su periodo, fue otra de las causales de más controversia en el tema de persecución penal. A finales de 2019 se dio a conocer la existencia de dos investigaciones relacionadas con la Unidad de Inteligencia Financiera por triangulación de recursos. El ministro presentó su renuncia sin más explicaciones, el Ejecutivo la aceptó, a partir de su renuncia nada se ha sabido del tema.
- Desde el inicio de su sexenio se ha generado una política verbal de señalamiento y/o acusaciones a jueces y magistrados que se atreven a dictar una determinación en contra de las políticas de Andrés Manuel López Obrador, tal es el caso de los jueces que dictaron suspensiones en contra de sus políticas. El caso más relevante es el de la reforma energética, en donde el tema incluso se ha llevado a la ONU buscando su intervención sobre la independencia de magistrados y abogados.
- Los embates en contra de la oposición tampoco se han dejado esperar. En agosto de 2021, la Fiscalía General (FG) hizo público la existencia de una investigación a Ricardo Anaya. La FG publicó un documento en sus redes sociales en el que informó que Ricardo Anaya, cuando era Diputado de Acción Nacional, recibió un soborno de

6 millones 800 mil pesos para que votara a favor la aprobación de la Reforma Energética, como si un voto de 500 representara el número necesario de votos para la aprobación de la reforma; más allá de que en la versión pública que se dio a conocer en redes,² existen serias deficiencias en la investigación como es la falta de evidencias de los sobornos, el beneficio que presuntamente obtuvo, las condiciones de tiempo, modo y lugar; entre otras.

- Otro caso más fue el de Tito Delfín, aspirante a la dirigencia de Acción Nacional en Veracruz, detenido en un reten ilegalmente el pasado noviembre.

Como puede observarse estábamos mal, seguíamos mal y continuamos peor. Hoy, además de las fallas sistemáticas del Sistema de Justicia Penal, nos encontramos ante el uso del derecho penal como parte de los juegos y venganzas personales políticas, lo que nos lleva a un estado de falta de certeza jurídica preocupante. En este nuevo contexto nadie está seguro, ya no aplica el viejo dicho escrito en los muros de Lecumberri que refería al encarcelamiento de los menos afortunados económicamente;³ porque hoy, ricos, pobres, profesionistas, trabajadores, padres de familia, empresarios o políticos podemos ser “presuntos culpables”. **B**

² <https://twitter.com/FGRMexico/status/1430626638245490688?s=20>

³ “En este lugar maldito lugar maldito donde reina la tristeza, no se castiga el delito, se castiga la pobreza”.